

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

RESOLUCIÓN No.296

16 de julio de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 ART 2.2.1.2.1.4.1”

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL del municipio de Támesis de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, que reglamento la ley 1150 de 2007 estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:

1. *El señalamiento de la causal que se invoca.*
2. *La determinación del objeto a contratar.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.*
4. *La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.*

Que la ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Que por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que la Secretaria De La Mujer Y Bienestar Social en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal No. 012 del 10 de febrero de 2026 por medio del cual se modifica el Decreto No. 044 del 10 de mayo de 2024

Que revisado el mercado se identificó que en el municipio de Támesis solo existe un oferente con capacidad instalada y logística suficiente para cumplir con el objeto del contrato. Por tanto, para la prestación de los " SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009", no se encontró pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para prestar el servicio requerido.

Que, en consecuencia, la Fundación Berta Arias de Támesis es el único oferente en el mercado con capacidad para ofertar los servicios requeridos, por lo que se considera procedente celebrar un contrato directo con dicha entidad.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la única persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la contratación Directa de conformidad con la causal establecida el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 que establece como causal para la contratación directa, g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009”.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO. Que dentro del presupuesto de la entidad para el 2026 existen recursos para la presente contratación soportado en la disponibilidad presupuestal N°2026000427, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$49.800.000).

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos del proceso se podrán consulta en el SECOP II y en la oficina de Contratación del Municipio.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Támesis, Antioquia, el día 16 de julio del año 2026.

LAURA MARCELA GARCÉS DAVILA
Secretaria de la Mujer y Bienestar Social

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Melisa Osorio Martínez – Contratista Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana		15 de julio de 2026
Revisó:	Bravo Restrepo Abogados - Asesor contractual		15 de julio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma